



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-00223991- -NEU#EPAS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - AGTE. SERGIO DAVID RUIZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00223991- -NEU#EPAS y el Expediente Físico N° 9140-013783/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.); y

CONSIDERANDO:

Que a través de los mismos, el ex-agente Sergio David Ruiz, D.N.I. N° 11.640.679, Legajo N° 801230, solicita se le otorgue el beneficio de indemnización por invalidez, contemplado en los artículos 62° y 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante Acuerdo N° 26 emitido por el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados "RUIZ, SERGIO DAVID C/ INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN S/ ACCIÓN PROCESAL ADMINISTRATIVA" Expediente OPANQ2 N° 6641 - Año 2016, se resolvió el reclamo a favor del ex-agente Sergio David Ruiz;

Que a través de la Disposición N° 67/2022 de la Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio a partir del 1 de Enero de 2022;

Que por Resolución RESOL-2021-585-E-NEU-SGSP la Secretaría General y Servicios Públicos dio de baja al ex-agente, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención del área legal del organismo dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización por artículo 45° del E.P.C.A.P.P. al peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación practicada por el Área Sueldos dependiente de la Subgerencia Administración de Personal y Sueldos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RECONÓCESE a favor del ex-agente Sergio David Ruiz, D.N.I. N° 11.640.679, Legajo N° 801230, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), el pago de la suma de pesos seiscientos dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 81/100 (\$602.445,81) con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2º: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia transfírase a la Gerencia General Administrativa y Comercial del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) el importe que resulte de la aplicación del artículo 1º, para su liquidación y pago.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Jur	SA	UNOR	ATN1	CPN1	ATN2	CPN2	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FuFi
01	09	03	PRG	433	PRY	115	03	08	00	01	10	08	012	1111

Artículo 4º: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.